



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El INFORME N° 1706-2024-MDAV-G.PP, MEMORÁNDUM N° 8605-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 548-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 8623-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 32103 que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, publicada el 26 de julio de 2024, establece Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales:

25.1. Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;**

25.2. Las partidas de gasto, materia de anulación en las modificaciones presupuestarias que se realicen en el marco del presente artículo, no pueden ser objeto de demandas adicionales durante la fase de ejecución presupuestaria. Asimismo, la aplicación de lo establecido no involucra el desfinanciamiento de los gastos de personal, bajo responsabilidad del titular de la entidad;

25.3. Los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal;

Que, mediante **INFORME N° 1706-2024-MDAV-G.PP**, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa:

Que, mediante el Informe N° 1512-2024-MDAV-G.PPTO, se informó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad los saldos presupuestales (PIM - Certificación) en las partidas 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social. Asimismo, se solicitó que informe con carácter de urgente si la planilla de personal activo 2024 se encuentra certificada en su totalidad o se tiene partidas deficitarias, así como informe si los saldos son de libre disponibilidad;

Que, mediante Informe N° 388-2024-MDAV-GM/RR.HH, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa que se ha verificado las certificaciones presupuestales N° 133 y 134 y sus saldos, los cuales cubren la planilla anualizada para cada régimen laboral;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de agosto de 2024

Que, con la finalidad de financiar gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Entidad, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103 y respecto a la ejecución y saldos presupuestales identificados en las partidas de gasto 2.1.1 retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, los mismos que han sido revisados por el Sub Gerente de Recursos Humanos, propone la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto de **S/ 138,292.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la partida de gastos 2.1.1 retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social en el rubro de financiamiento canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. En ese sentido, remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático para su autorización mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 8605-2024/MDAV-GGM**, de fecha 28 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal respecto a la autorización de modificación presupuestal en el nivel funcional programático;

Que, mediante **INFORME N° 548-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 28 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se emita la resolución de alcaldía para la continuación del trámite;

Que con **MEMORÁNDUM N° 8623-2024/MDAV-GGM**, de fecha 28 de agosto de 2024, el Gerente Municipal dispone a la Secretaría General, proyectar resolución por concepto de autorización de modificación presupuestal en el nivel funcional programático;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático efectuada en el Presupuesto Institucional del Pliego 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 32103 que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, de acuerdo al siguiente detalle:

	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	RUBRO	CATEGORIA DE GASTOS	PARTIDA DE GASTOS	ANULACIÓN	CRÉDITO
DE:									
	0036, GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3000848, RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	17. AMBIENTE	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5 GASTOS CORRIENTES	2.1.19.12 AGUINALDOS	16,078	
	9001, ACCIONES CENTRALES	3999999, SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5 GASTOS CORRIENTES	2.1.19.11 GRATIFICACIONES	33,993	
	9001, ACCIONES CENTRALES	3999999, SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5 GASTOS CORRIENTES	2.1.19.12 AGUINALDOS	33,993	
	9001, ACCIONES CENTRALES	3999999, SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5 GASTOS CORRIENTES	2.1.3.1.1.13 CONTRIBUCIONES A LA SALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	54,228	
A:	9002, ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999, SIN PRODUCTO	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5 GASTOS CORRIENTES	2.3.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		138,292
TOTAL, S/								138,292	138,292

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de agosto de 2024

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñar, Dña.
ALCALDE
2023 - 2026

